



---

# **Universidad de Valladolid**

## **Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales**

### **Grado en Economía**

## **Jubilación: Prestación pública versus Planes de pensiones**

Presentado por:

***Luis Lobo García***

Tutelado por:

***Julián Ibáñez Casado***

*Valladolid, 16 de junio de 2014*

# ÍNDICE

<b>1. Introducción.....</b>	<b>3</b>
<b>2. Sistema público de pensiones.....</b>	<b>4</b>
<b>2.1. Funcionamiento.....</b>	<b>4</b>
<b>2.2. Sistemas públicos de pensiones en otros países...</b>	<b>5</b>
<b>2.3. Estudio empírico del caso español.....</b>	<b>7</b>
<b>3. Sistema privado de pensiones.....</b>	<b>16</b>
<b>3.1. Funcionamiento.....</b>	<b>16</b>
<b>3.2. Tratamiento fiscal.....</b>	<b>18</b>
<b>3.3. Estudio empírico.....</b>	<b>22</b>
<b>4. Conclusiones.....</b>	<b>33</b>
<b>5. Bibliografía.....</b>	<b>35</b>

# 1. INTRODUCCIÓN

Este trabajo sobre sistemas de pensiones, tanto públicos, como privados, trata de abordar ambos ámbitos de forma detallada. De esta forma, vamos a estudiar cada uno de los sistemas por separado, así como sus previsiones y datos de futuro, para poder llegar a una conclusión racional sobre cuál es la mejor opción, desde el punto de vista económico y de sostenibilidad para el sistema.

Para el caso del sistema público español, el estudio se centrará en su funcionamiento, en un estudio de los datos históricos y futuros que presenta, y en una comparación con los sistemas extranjeros que nos den la posibilidad de tener una referencia real.

Por otro lado, para el sistema privado de pensiones, se explicará su funcionamiento, así como las diferentes posibilidades que ofrece, para más adelante tratar el tema fiscal de estos sistemas, que es un apartado clave en este contexto, y posteriormente realizar también estudios con los datos que se nos presentan sobre este tipo de sistemas.

Para terminar este trabajo, expondremos una serie de conclusiones que se pueden extraer sobre este tema, donde podremos indicar cual parece la mejor opción a la hora de afrontar la jubilación, teniendo en cuenta todo lo estudiado hasta ese momento en esta aportación científica.

## **2. SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES**

En este apartado vamos a estudiar de forma detallada nuestro sistema público de pensiones, centrándonos de forma exhaustiva en su funcionamiento y en sus expectativas futuras. Por otro lado, también serán objeto de estudio, otros sistemas públicos de pensiones en países extranjeros, ya que de esta forma podremos tener referencias válidas para comparar nuestro sistema, y con ello poder ver en qué situación nos encontramos, y detectar ventajas y fallos en relación a dichos sistemas.

### **2.1.FUNCIONAMIENTO**

El sistema público español de pensiones es un sistema clásico de reparto, en el que se recibe una pensión de cuantía fija de forma continua hasta el fallecimiento del pensionista. La mecánica de dicho sistema está basada en el pago de las pensiones del momento actual con los ingresos que se generan también actualmente, es decir, los pensionistas actuales reciben su pensión gracias a que la Seguridad Social ingresa las cuotas de los trabajadores en activo de ese periodo.

Así pues, todos los trabajadores en activo deben cotizar en el sistema, puesto que de esta forma se financia dicho sistema, y también es la forma que tiene el trabajador de adquirir su derecho a recibir la pensión de jubilación cuando llegue el momento. Este caso de pensión del que hablamos, sería el de pensión contributiva, puesto que el beneficiario de la pensión ha cumplido, en todo caso, con un periodo mínimo legal de cotización a la Seguridad Social, lo cual le concede el derecho a recibir este tipo de pensión.

Además de las contributivas, también existen en nuestro sistema las pensiones de jubilación no contributivas, que son las que reciben los jubilados que no habiendo llegado al mínimo legal de cotización para conseguir una pensión contributiva, se encuentran en situación de necesidad y protección, lo cual hace que carezcan de los recursos mínimos necesarios para subsistir, y por tanto, el sistema les suministra apoyo. Este tipo de pensiones, ya no se financian mayoritariamente con las cotizaciones de los trabajadores a la Seguridad Social, como ocurre en el caso de las contributivas, sino que se

financian con dinero público recaudado a través de impuestos y repartido por los Presupuestos Generales del Estado.

Por otro lado, nos ocuparemos de la edad mínima de jubilación que permite acceder a las ya mencionadas pensiones contributivas, puesto que se trata de otro de los temas más actuales y con mayor repercusión en la sociedad. Cabe mencionar que, tras la reforma llevada a cabo por el gobierno con el objetivo de asegurar la sostenibilidad de este sistema público de pensiones, y que entró en vigor en 2013, la edad mínima de jubilación en nuestro país ha pasado de los 65 años a los 67 años, aunque no de forma inmediata, puesto que se hará aumentando, esta edad mínima, un mes por cada ejercicio hasta el año 2018, y después, cada año aumentara dos meses hasta llegar al objetivo marcado en el año 2027. También ha sufrido cambios, debido a la reforma anteriormente citada, los años de cotización mínimos necesarios para acceder al 100% de la base reguladora, es decir, para poder obtener la mayor cuantía posible en la pensión, puesto que hasta el año 2013 este periodo mínimo de cotización a la Seguridad Social era de 35 años, pero con la reforma pasará a ser, en 2027, de 37 años, aunque también de forma gradual, como pasa en el caso de la edad mínima de jubilación.

Todo lo mencionado anteriormente, en relación a las reformas acometidas en el sistema de pensiones español, está dirigido a conseguir la viabilidad y la sostenibilidad del mismo, puesto que como veremos más adelante, en el análisis basado en datos empíricos, nuestro sistema presenta una seria deficiencia en este aspecto de sostenibilidad.

## **2.2. SISTEMAS PÚBLICOS DE PENSIONES EN OTROS PAÍSES**

En este apartado vamos a estudiar el funcionamiento del sistema público de pensiones que existe en diferentes países, para así poder tomarlos de referencia en comparación con nuestro caso de estudio, el español. Los países que vamos a tomar como referencia serán países que se caracterizan por tener los mejores sistemas de pensiones del mundo. Esta elección será hecha según el Índice Global de Pensiones, que es un informe de reconocido prestigio en esta materia, elaborado por la consultora americana de recursos humanos,

Mercer, con la colaboración del Centro Australiano de Estudios Financieros. De esta forma, y según el último índice publicado, en el año 2013, los primeros puestos del ranking los ocupan Dinamarca, Holanda y Australia, respectivamente.

A continuación, pasamos a conocer el valorado sistema público de pensiones de estos países, para lograr con ello una visión de lo que debería ser ejemplo en este ámbito, en cuanto a adecuación, sostenibilidad e integridad, que son los conceptos valorados para la elaboración de este índice.

-Para el caso de Dinamarca, encontramos que su sistema público de pensiones funciona de acuerdo a un modelo mixto, donde existe una pensión de jubilación universal fija, regida por el modelo clásico de reparto, que dota a todos los ciudadanos, que se encuentran en su época de jubilación laboral, de un nivel de vida mínimo, y por otro lado, existe la obligación de participar en un plan de pensiones por aportaciones, de gestión pública, basado en un modelo de capitalización, que sirve de complemento a la pensión pública. De esta forma, solo recae sobre el Estado una parte del gasto público en pensiones de jubilación y se consigue un sistema con mayor sostenibilidad ante los problemas, que a día de hoy, afectan a la mayor parte de los países.

-En el caso holandés encontramos una estructura muy similar al caso de Dinamarca, puesto que, para este caso, también ha optado el gobierno por un modelo mixto, donde se mezcla el sistema público universal, con los planes de pensiones basados en la capitalización. Aunque la diferencia que nos aparece en este caso de Holanda, es que el plan complementario basado en aportaciones ya no es de obligada participación y gestión pública, sino que se gestiona desde los colectivos profesionales y empresas, y suele ser de libre participación, aunque las cifras son muy altas y muestran que es elevada. De cualquier forma, el modelo que se emplea vuelve a ser mixto, y esto prueba que se trata de otro éxito.

-Por último, para el caso de Australia, el modelo de sistema público de pensiones está basado de nuevo en un esquema mixto, donde para este caso, se mezclan las pensiones de jubilación, públicas y universales, que dotan a la ciudadanía de un mínimo nivel de vida, con planes privados de pensión de obligada participación. De esta forma, también en el caso Australiano se ha

optado por el modelo mixto, que alterna las pensiones que funcionan mediante reparto, con las de sistema de capitalización.

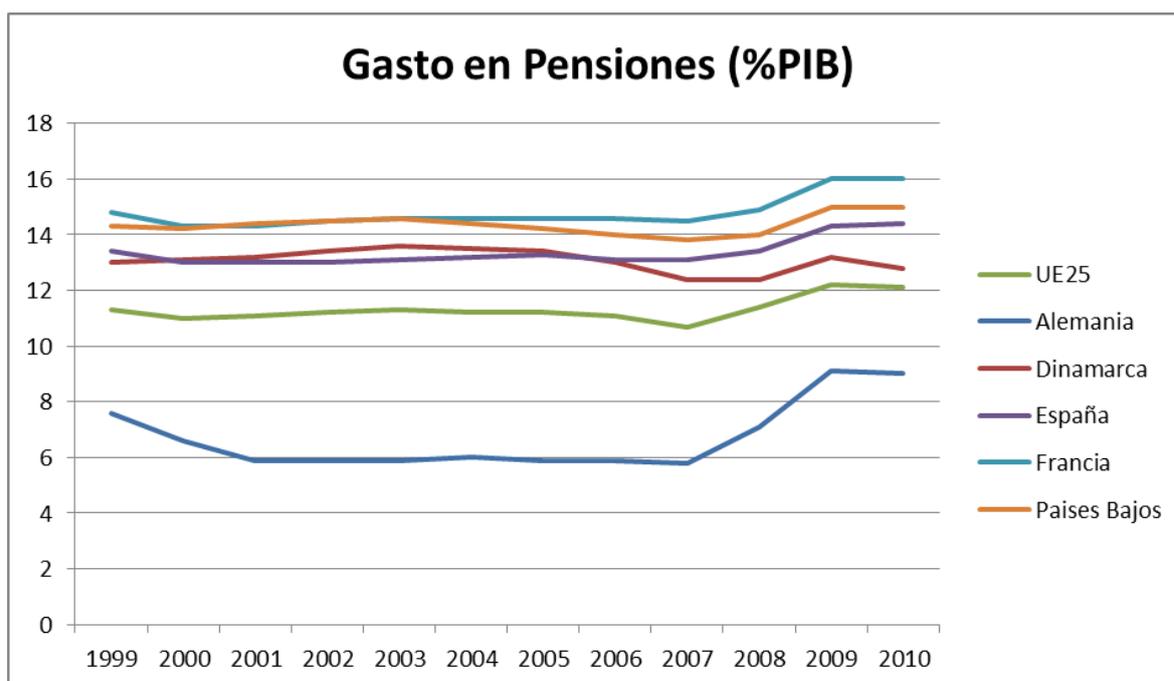
Con esto acabamos el estudio de los países que, según el índice anteriormente citado, presentan los tres mejores sistemas de pensiones en el mundo, y con ello podemos ver que en todos los casos se ha optado por combinar métodos de gestión en un modelo mixto.

### 2.3. ESTUDIO EMPÍRICO DEL CASO ESPAÑOL

En este apartado nos vamos a centrar en el ámbito de los datos, ya que vamos a estudiar todas las cifras disponibles que puedan aportar información sobre el estado de nuestro sistema público. Así pues, vamos a usar datos que reflejen el nivel de gasto público que suponen las pensiones de jubilación en España, las posibles perspectivas del sistema en el futuro, como va a afectar la evolución de la población española y del nivel de empleo al sistema de pensiones y demás variables que nos sirvan para situar el estado actual, pasado y futuro del sistema en España.

Vamos a comenzar situando el gasto que supone nuestro sistema a los fondos públicos, y lo compararemos con el nivel de gasto que se produce en otros países de nuestro entorno y también, con la media europea.

GRÁFICO 1



Fuente: Elaboración propia con datos de EUROSTAT

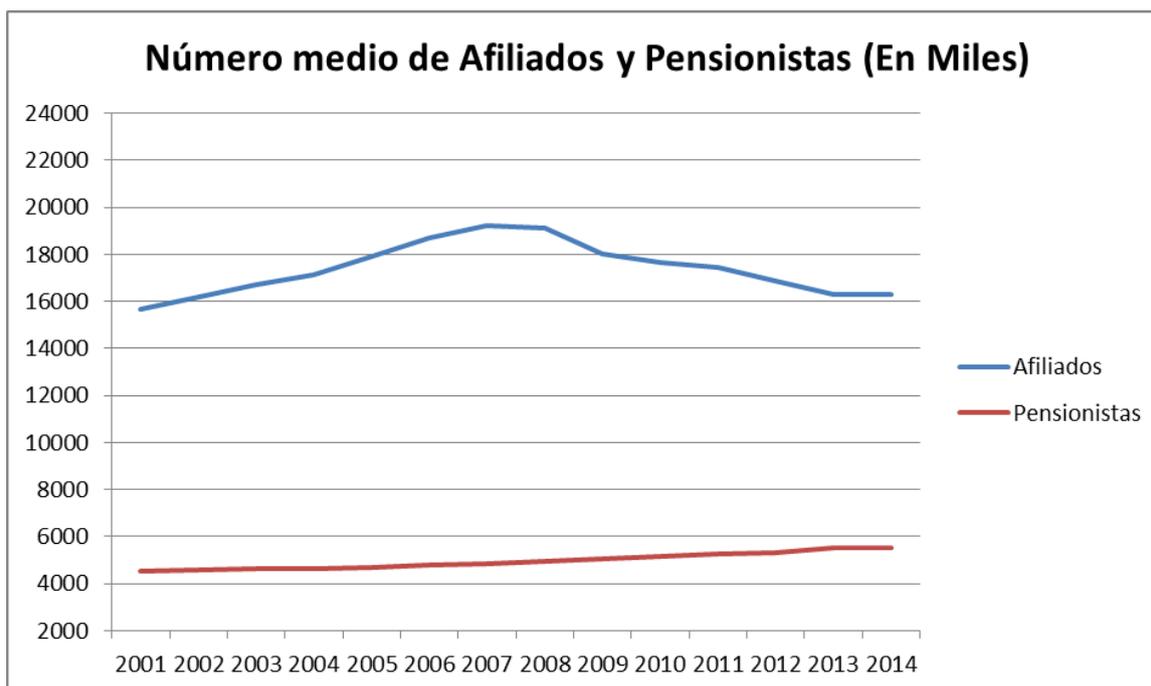
Este gráfico nos muestra el nivel de gasto público que supone el pago de pensiones, en relación al PIB, en diversos países de nuestro entorno, así como para la media europea también. La elección de estos países se debe a que Francia y Alemania son las dos potencias europeas, y que Dinamarca y Países Bajos son dos de los países con mejor sistemas de pensiones, como hemos visto anteriormente.

De esta manera, podemos extraer observando el gráfico, que el caso del sistema español se asemeja mucho a los países seleccionados, con la excepción, de Alemania, que presenta un gasto muy inferior al resto, debido a su sistema de protección social menos generoso. Hay que mencionar que, aunque España presente estos datos tan parecidos a los valores de los países de referencia, tomados como ejemplo de buena situación económica y adecuada gestión de las pensiones, su situación no se antoja tan positiva como aquí se refleja, puesto que España sufre un gran problema en relación al mercado de trabajo, y lo que esto supone para la sostenibilidad de este sistema público de pensiones español.

A continuación, pasamos a tratar este problema español, que consiste principalmente en la dificultad de financiación de nuestro sistema público de pensiones, ya que como consecuencia de la crisis, España es uno de los países más afectados por el paro, y esta caída del empleo, genera disminuciones en los ingresos de los afiliados a la Seguridad Social, a lo que se suma la tendencia general de la mayor parte de países desarrollados del mundo, donde la población está envejeciendo de manera rápida, y todo esto hace que nuestro sistema tienda a una situación poco sostenible.

Vamos a ver esta situación problemática de España, con un gráfico que nos muestre, en el tiempo, la caída en el número de afiliados a la Seguridad Social, y el por otro lado, el aumento de personas jubiladas que perciben una pensión, lo que desembocará en una situación de insostenibilidad del sistema público español.

GRÁFICO 2



Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Como se observa en el gráfico, en los años más recientes, y en particular desde el estallido de la crisis mundial en 2008, el desempleo tan elevado que sufrimos en España, ha hecho caer la afiliación a la Seguridad Social, lo cual supone una disminución en sus ingresos. Por otro lado, también se puede observar la tendencia, mencionada anteriormente, que existe en los países “ricos”, de envejecimiento de la población, con el aumento en pensiones de jubilación que ello conlleva. Este es el principal problema que afecta a la economía española en general, y a su sistema público de pensiones en particular, y es que su sostenibilidad, con las tendencias actuales y futuras, está seriamente comprometida.

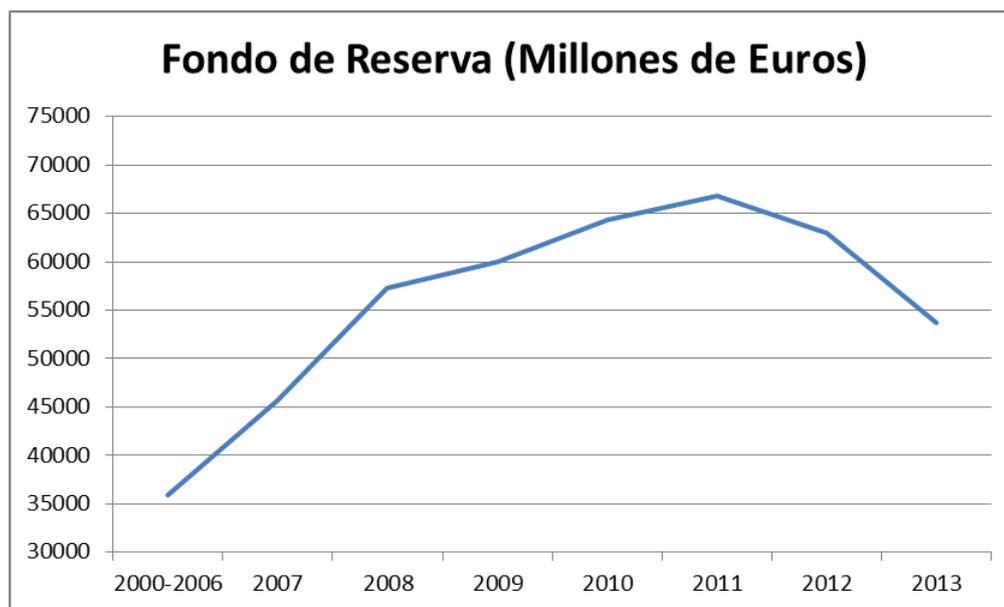
Otro indicador de esta situación alarmante que se nos plantea en el sistema de pensiones de nuestro país, son las variaciones en la tasa de dependencia, que nos muestra cuantos afiliados a la Seguridad Social hay por cada jubilado que cobra su pensión. El dato sobre la evolución de esta tasa es muy significativo y negativo para la sostenibilidad del sistema, puesto que en los últimos años ha pasado de estar cercano a tres, a estar rozando el dos, siendo explicado este comportamiento por los dos lados, tanto de los afiliados,

como de los pensionistas. Y es que con las tasas de desempleo tan elevadas que hay en España, el número de afiliados ha caído mucho, así como también el envejecimiento de la población ha jugado su papel, al hacer que la población esté más cercana a la jubilación y hayan aumentado las pensiones en este ámbito.

También vamos a mencionar otro aspecto indicativo de la sostenibilidad del sistema de pensiones, el Fondo de Reserva de la Seguridad Social, que se trata de un fondo de apoyo al sistema de pensiones, que funciona en situaciones de dificultad en la financiación, también llamado “hucha de las pensiones”, está creado en el año 2000, y regido por la Ley 28/2003, de 28 de septiembre, Reguladora del Fondo de Reserva de la Seguridad Social. Este Fondo de Reserva obtiene sus dotaciones, principalmente, de los excedentes que se generan en la financiación del sistema de pensiones en épocas de bonanza, y además estos fondos disponibles, se ven aumentados por los intereses que se generan por la inversión realizada en títulos de deuda pública de todo ámbito.

De esta manera, en épocas complicadas en cuanto a la financiación de las pensiones del país, como la que vivimos actualmente, el gobierno se ve obligado a acudir a este Fondo de Reserva para poder pagar las pensiones. Por tanto, vamos a estudiar las cifras relativas a este fondo en los últimos años, para así, poder mostrar con mayor claridad la situación complicada de nuestro país en este ámbito que venimos mencionando anteriormente.

GRÁFICO 3



Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social

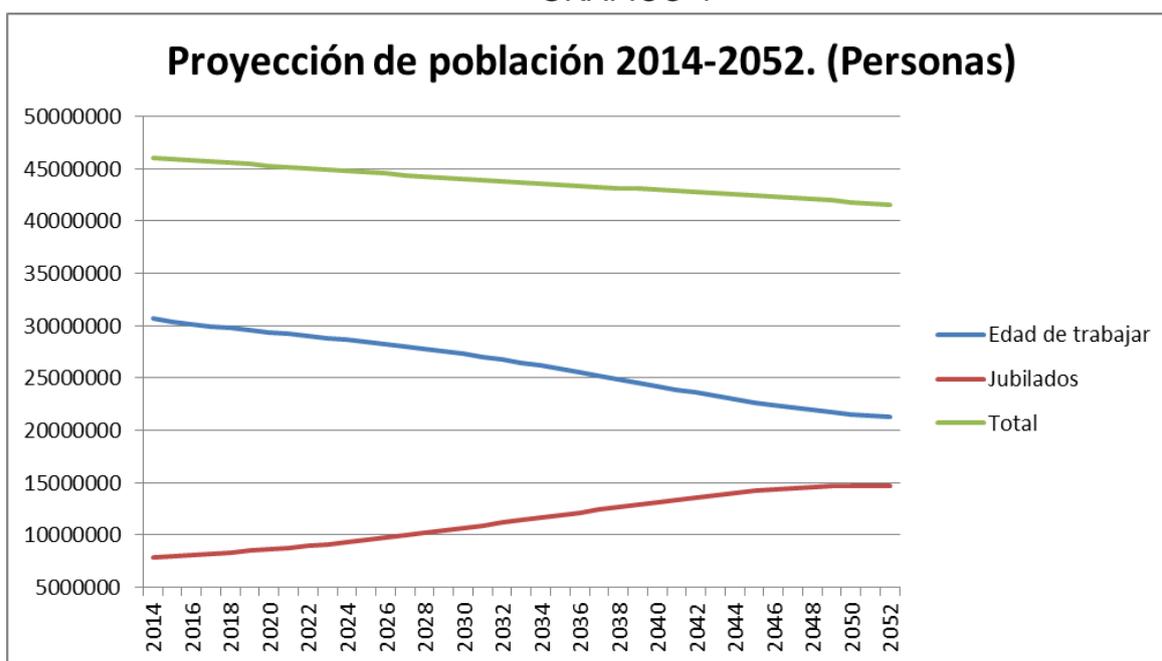
El gráfico nos confirma las dificultades que venimos observando en el sistema público español de pensiones, puesto que se habían acumulado reservas hasta el año 2010, pero a partir de ese año, ha sido necesario acudir permanentemente al Fondo de Reserva para poder pagar las pensiones de los españoles. Esto nos vuelve a demostrar, que España se encuentra inmersa en un problema de financiación y de sostenibilidad de su sistema público de pensiones, debido en gran parte a la situación de elevado desempleo, generada por la crisis, ya que esto nos trae como consecuencia la disminución de ingresos por cotizaciones de los trabajadores a la Seguridad Social, como ya hemos mencionado con anterioridad. También cabe mencionar, que las perspectivas para el año 2014, relativas a este Fondo de Reserva de la Seguridad Social, no son mucho más alentadoras, puesto que se espera que en este año también vuelva a ser necesario acudir a él, para poder pagar las pensiones correspondientes.

Por último, para finalizar con nuestro estudio del sistema público español de pensiones, vamos a tratar el tema de las perspectivas futuras acerca del mismo, ya que de esta forma nos podremos hacer una idea certera de hacia dónde se dirige este sistema y en qué condiciones nos lo podremos encontrar en el futuro.

Para llevar a cabo este análisis, seguiremos las pautas que marcan diversos estudios realizados sobre este tema. Así pues, resulta clave fijar la atención en variables determinantes como las relacionadas con proyecciones sobre población, tanto en volumen como en edad, previsiones acerca del gasto público en pensiones, o sobre el empleo futuro. De esta forma, conseguimos crear un escenario que refleje las condiciones futuras, y con ello podremos analizar el futuro y realizar nuestras perspectivas acerca del sistema público español de pensiones.

En primer lugar, vamos a tratar el tema de la población con una predicción acerca de su estado futuro en España, y lo vamos a hacer con el siguiente gráfico.

GRÁFICO 4



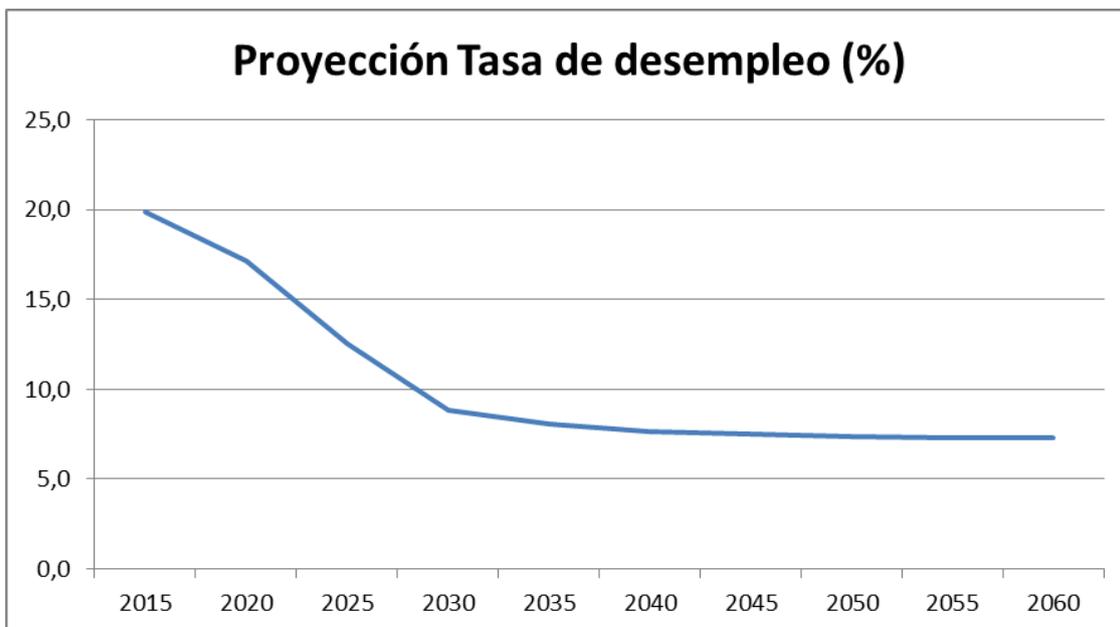
Fuente: Elaboración propia con datos del INE

De acuerdo a lo que se observa en el gráfico, la situación que se nos plantea en el futuro para nuestro país no es muy positiva, puesto que, como venimos mencionando con anterioridad, existe el hecho del envejecimiento de la población en los países desarrollados, y en nuestro caso es muy evidente, ya que podemos observar que las predicciones muestran un escenario fiel a esa situación, con la caída de población joven, en edad de trabajar, mientras que

las personas jubiladas van claramente en una tendencia ascendente. Esto haría el sistema de pensiones insostenible, debido a los problemas de financiación que ello conlleva.

A continuación, pasamos a tratar el tema del empleo futuro y sus previsiones, debido a la importancia que este tiene en la financiación del sistema mediante las cuotas que se pagan. Esto lo vamos a hacer con la ayuda del siguiente gráfico, que nos muestra predicciones acerca de la tasa de desempleo futura de nuestro país, ya que con ello podremos intuir que escenario encontraremos en un futuro.

GRÁFICO 5

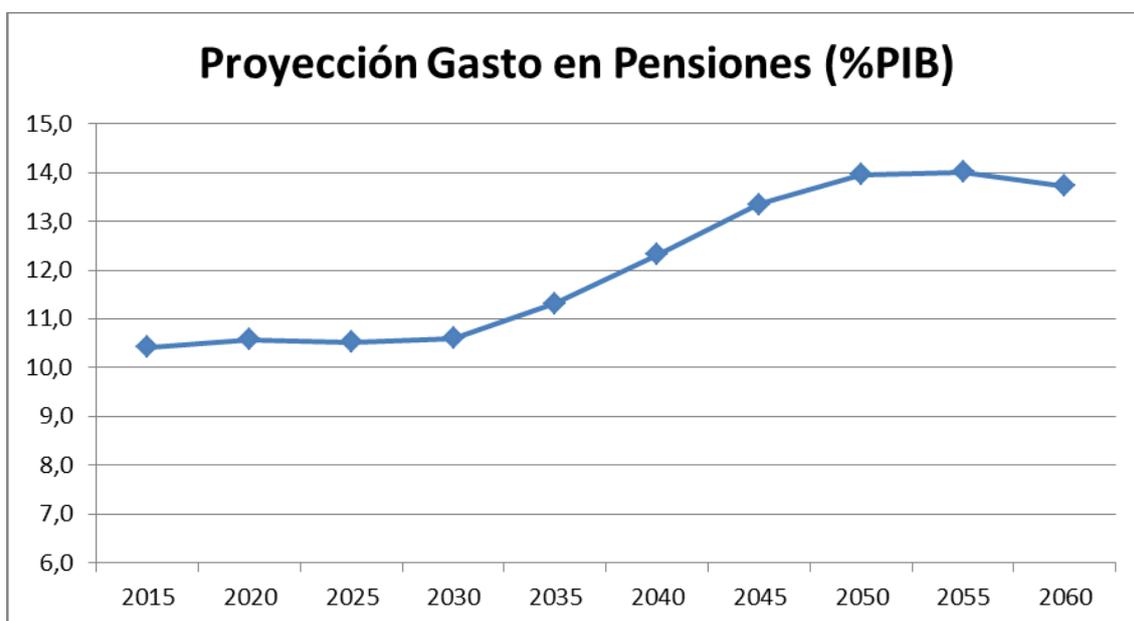


Fuente: Elaboración propia con datos de la Comisión Europea

El gráfico nos muestra expectativas favorables en relación a la caída de la tasa de paro, con el aumento de personas empleadas que ello conlleva, y por lo tanto también en el número de afiliados a la Seguridad Social que financian con sus cuotas el sistema. Sin embargo, teniendo en cuenta los datos del gráfico anterior, con el envejecimiento de la población y la caída en el número de personas en edad de trabajar en el futuro, esta disminución constante en la tasa de desempleo no se debe en su totalidad a que se vayan a

ver aumentadas en una gran cantidad las personas empleadas, sino que también se debe a efectos demográficos. De esta manera, el efecto positivo, en cuanto a financiación del sistema, que supone el aumento del empleo que se observa en el gráfico, no es tan importante para la sostenibilidad del mismo, por las razones mencionadas anteriormente, y por las previsiones existentes sobre la tendencia futura del gasto público en pensiones en nuestro país que podemos observar en el siguiente gráfico.

GRÁFICO 6



Fuente: Elaboración propia con datos de la Comisión Europea

Con este gráfico podemos confirmar lo intuido anteriormente, puesto que las previsiones actuales nos muestran como el gasto público de España en materia de pensiones va a verse aumentado. La principal explicación de toda esta situación futura que puede darse en nuestro país, viene dada por el mencionado envejecimiento de la sociedad, y acompañado por un aumento en el número de trabajadores y afiliados que no es suficientemente grande como para compensar la subida en el número de pensionistas que se va a experimentar en el futuro, según estas previsiones.

Por tanto, para terminar con este apartado de perspectivas futuras del sistema de pensiones, parece bastante obvio que la sostenibilidad del mismo

no está asegurada, y que de acuerdo a todas estas previsiones y proyecciones que hemos visto, el sistema público español de pensiones no puede asegurar su correcto funcionamiento en el futuro con este mecanismo, siendo así que las reformas del mismo van en la dirección de asegurar esta deseada sostenibilidad del sistema.

### **3. SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES**

A continuación, en este segundo apartado, vamos a desarrollar el otro ámbito de las pensiones de jubilación, el privado. A lo largo de este proceso, vamos a estudiar, al igual que hicimos para el caso del sistema público de pensiones, los factores más determinantes del sistema. Para este caso del sistema privado, serán objeto de estudio su funcionamiento general y estructura, el ámbito de la fiscalidad y el tratamiento que reciben estos sistemas, puesto que se trata de una parte verdaderamente relevante, y por último, aquí también llevaremos a cabo un estudio basado en datos para poder observar la evolución y perspectivas de este tipo de sistema de pensiones.

#### **3.1. FUNCIONAMIENTO**

El sistema privado de pensiones en España se regula de acuerdo al texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado en el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre. En dicho texto legal encontramos explicado y desarrollado este sistema, y en especial el apartado que nos ocupa, relativo a los planes de pensiones como alternativa a la prestación pública de jubilación.

En primer lugar, podemos encontrar los artículos donde se regulan los sujetos y elementos personales que configuran cualquier plan de pensiones. Estos son:

- El promotor del plan: se considera de esta forma a cualquier entidad, sociedad, empresa o colectivo, que inste a la creación del mismo, o que participe activamente en su desarrollo y gestión.
- Los partícipes: independientemente de si realizan ellos las aportaciones o no, son consideradas de esta forma, las personas físicas para las cuales se crea el plan.
- Los beneficiarios: son las personas físicas que, mediante el plan de pensiones, adquieren el derecho a la percepción de prestaciones, independientemente de haber sido o no partícipes.

A continuación, pasamos a ver los distintos tipos de planes de pensiones que hay, según esta Ley. Por un lado, en función de los sujetos constituyentes, podemos clasificarlos en:

- Sistema de empleo: en este caso, cualquier entidad, sociedad o empresa será el promotor del plan de pensiones, siendo sus empleados los partícipes.
- Sistema asociado: para este caso, el promotor del plan será una asociación o colectivo, y los partícipes son sus asociados, miembros o afiliados.
- Sistema individual: se trata de la forma más habitual de emprender un plan, y en ella los partícipes son cualquier persona física que decide suscribir un plan de pensiones, y el promotor será cualquier entidad de carácter financiero.

Por otro lado, según las obligaciones que se estipulan en el plan, podemos dividirlos en:

- Planes de prestación definida: en ellos, se define la cuantía de las prestaciones que van a percibir los beneficiarios.
- Planes de aportación definida: en este caso, el objeto que se define es la cuantía de las contribuciones al plan por parte de los promotores o partícipes. Los planes del sistema individual solo pueden ser de este tipo.
- Planes mixtos: en estos, el objeto es la cuantía de la prestación y de la contribución.

Así pues, de esta forma hemos obtenido una visión general acerca de los planes de pensiones, cuyo funcionamiento, a diferencia de las pensiones públicas, se basa en el sistema de capitalización, y sobre los cuales a continuación seguiremos estudiando sus características y rasgos más importantes, puesto que se tratan de los instrumentos clave dentro del sistema privado de pensiones español.

### **3.2. TRATAMIENTO FISCAL**

En este apartado nos vamos a ocupar del tema de la fiscalidad de los planes de pensiones en España, ya que en la actualidad este tema tiene una gran relevancia y trascendencia, debido al sistema de incentivos fiscales existente en relación con este tipo de productos, y cuyo objetivo es promover el uso de estos planes de pensiones, de manera generalizada, en la sociedad española como complemento de las pensiones del sistema público. De esta forma, en un futuro, se podrán tomar medidas en esa dirección, que ayuden a solventar el problema, ya mencionado anteriormente, de sostenibilidad de nuestro sistema de pensiones público.

Cabe mencionar que, tras la última gran reforma llevada a cabo en este ámbito, a finales del año 2006, se han visto reducidos algunos de los beneficios fiscales que disfrutaban, anteriormente, los planes de pensiones en nuestro país. A pesar de ello, debemos señalar que estos productos siguen disfrutando de otras grandes ventajas fiscales, e incluso, algunas anteriores se han visto mejoradas. A continuación, pasamos a desarrollar este mencionado sistema de incentivos fiscales existente para los planes de pensiones en España.

Para comenzar con dicha explicación, en primer lugar debemos hacer referencia a la estructura que siguen estos beneficios fiscales de los planes, puesto que, principalmente, estos incentivos a la contratación de este tipo de productos se encuentran en la entrada al sistema, la salida del mismo y en distintas formas de recuperar las prestaciones que suponen excepciones. Ahora, pasamos a ver de forma detallada cada uno de estos aspectos.

En primer lugar, en relación con la entrada al sistema, el principal beneficio fiscal con el que cuentan los planes de pensiones es el diferimiento de la carga fiscal. Esto supone que dichas cargas se posponen hasta el momento de cobrar las prestaciones. El funcionamiento exacto de este procedimiento consiste en que las aportaciones a los planes de pensiones no se gravan, y además suponen una reducción en la base imponible del IRPF.

De acuerdo a la reforma anteriormente citada, para este incentivo fiscal de entrada al sistema, que consiste en una reducción de la base imponible en el IRPF por valor de las aportaciones realizadas al plan de pensiones, se

establece un nuevo límite máximo en dicha reducción, que consiste en la elección de la menor de las cantidades siguientes:

- Límites financieros a las aportaciones y contribuciones al plan. Dichas aportaciones no podrán superar, en el conjunto de los planes que posea cada persona, el límite de 10000€/año en el caso de menores de 50 años, siendo este límite de 12500€/año para los que superen esa edad. Además, también se contemplan beneficios en el caso de aportaciones a terceros, puesto que se añade otro límite de aportación de 2000€/año en aportaciones a favor del cónyuge.
- Límites de reducción. La ley establece que, hasta los 50 años, este límite se sitúa en el 30% de la suma de rendimientos netos del trabajo y de las actividades económicas. Para los mayores de esa edad, este límite se sitúa en el 50% de dicha suma de rendimientos.

Por tanto, según dicha ley, la menor de estas cantidades fijaría el máximo posible en la reducción de la base imponible por aportaciones a planes de pensiones. En caso de que la aportación realizada fuera mayor que la reducción aplicada sobre la base imponible, siempre dentro de la ley y debido a la aplicación de estos límites, dicho exceso puede ser reducido durante los cinco ejercicios siguientes.

Este beneficio fiscal de entrada al sistema que hemos comentado, se aplica a cualquier plan de pensiones, con independencia de la forma que se elija a la hora de recuperar las prestaciones a las cuales se tiene derecho.

En segundo lugar, vamos a pasar a comentar el ámbito de la salida del sistema. Aquí principalmente nos vamos a ocupar de las formas existentes a la hora de obtener las prestaciones del plan de pensiones, así como de la calificación que dichas prestaciones tienen en la liquidación del IRPF.

Así pues, comenzaremos diciendo que, con carácter general, las prestaciones percibidas por los planes de pensiones, es decir, la salida del sistema, suelen ser calificadas como Rendimientos del Trabajo. Esto implica que, dichas prestaciones, se van a ver vistas afectadas por la progresividad del impuesto, y por tanto, dependerá completamente del volumen que estas tengan, para que las afecte un tipo marginal de gravamen u otro.

Ahora, vamos a pasar a tratar el tema de las diferentes formas que existen en la recuperación de las prestaciones en los planes de pensiones. Estas formas son: en un único pago, que se denomina capital único, en forma de rentas periódicas, que consiste en el pago fraccionado del capital total durante un periodo que se determine, o en forma mixta, que se trata de una mezcla de las dos anteriores, con una parte en capital y otra en forma de rentas.

En relación con este aspecto de las diferentes formas de cobro de las prestaciones en un plan de pensiones, hay que mencionar que de acuerdo a la reforma anteriormente citada, se ha producido un cambio importante. Este cambio ha supuesto la eliminación de una reducción, existente anteriormente, del 40% en el gravamen, para los casos en los que se retiraba la prestación del plan de pensiones en forma de capital único, y cuyo objetivo era evitar, a los inversores que decidían usar este mecanismo, que les afectara plenamente el efecto de la progresividad del impuesto, con la aplicación de tipos de gravamen muy elevados. Actualmente, y tras la reforma, esta reducción ha sido eliminada, aunque sin carácter retroactivo, con varios objetivos que son, aumentar la recaudación de la administración, puesto que dicha reducción suponía una pérdida importante en los ingresos públicos provenientes del impuesto, y también con el fin de, suponer un incentivo real para que los planes de pensiones sean entendidos como pensiones complementarias a las del sistema público, puesto que con esta medida se fuerza a que se cobren las prestaciones en forma de rentas.

En tercer, y último lugar, vamos a ocuparnos de una excepción que supone una serie de ventajas fiscales, así como diferencias en el tratamiento fiscal que van recibir. Nos referimos a una forma especial de percibir las prestaciones del plan en forma de capital único, y sin que afecte plenamente la progresividad del impuesto.

Como ya hemos visto anteriormente, en la última reforma y con la eliminación de la reducción del 40% que existía, se incentiva la percepción de las prestaciones, a las que dan derecho los planes de pensiones, en forma de rentas. Así pues, cualquier percepción en forma de capital único, será calificada

como rendimiento del trabajo, y de esta forma, con la ausencia de la reducción, se verá plenamente afectada por la progresividad de la imposición del IRPF.

Sin embargo, cabe mencionar que existe la manera de percibir la prestación correspondiente en forma de capital único, y que esta sea calificada como rendimiento de capital mobiliario, en vez de rendimiento del trabajo. De esta forma, la tributación sería más baja, en comparación al caso de rendimiento del trabajo, ya que se aplicaría el tipo semi-proporcional del 19%-21%, al ser considerada una renta del ahorro, y por no verse ya afectado plenamente por la progresividad del impuesto. Además, esta forma de prestación, también conlleva la obtención de una serie de reducciones fiscales, de acuerdo a la ley. Para que se pueda dar todo esto, la prestación que se cobre en forma de capital único, debe ser utilizada para constituir unas rentas, ya sean de carácter temporal, o vitalicias.

A partir de aquí, nos vamos a centrar en el estudio de las diferencias, en cuanto a tributación en el IRPF, entre estos dos tipos de rentas. A continuación, pasamos a desarrollar dichas diferencias.

- Para el caso de las rentas vitalicias, el porcentaje que se aplica a la renta, y que debe tributar en el IRPF, depende de la edad del rentista en el momento de constituir dicha renta, siendo una relación inversa, ya que a mayor edad, este porcentaje será menor. El porcentaje que se determine, se va a mantener constante durante toda la vigencia de la renta. Cabe mencionar que, tras la ya mencionada reforma del año 2006, estos porcentajes han disminuido, lo que supone una bajada de la presión fiscal en este ámbito. Actualmente, están situados entre el 40% para el caso de los menores de 40 años, y el 8% correspondiente a los mayores de 70 años.
- En el caso de las rentas temporales, este porcentaje de renta que tributa en el impuesto, depende directamente de la duración de dicha renta, puesto que las rentas que se prolongan durante más tiempo, deben pagar un porcentaje mayor. También hay que volver a mencionar que, la reforma de 2006, ha supuesto una bajada en estos porcentajes, con la disminución en la presión fiscal que ello

conlleve. En la actualidad, dichos porcentajes se encuentran situados entre, el 12% para las rentas de una duración menor o igual de 5 años, y el 25% de las rentas de más de 15 años.

Por último, y para acabar con este apartado de la fiscalidad de los planes de pensiones en España, vamos a comentar el tema de los planes de pensiones del sistema de empleo, y en especial, las retribuciones en especie dentro de estos. El motivo de este análisis, es la existencia de incentivos en el uso de estos sistemas, como veremos a continuación.

Existen empresas en las que se disponen planes de pensiones para sus empleados, y además se realizan aportaciones a dichos planes en su beneficio, como pago de parte de su salario, lo que se considera como una retribución en especie. Este sistema utilizado por las empresas, puede ser beneficioso tanto para ellas, como para sus trabajadores, debido a la existencia de una serie de incentivos que tienen como finalidad, aumentar el uso de los planes de pensiones en nuestro país.

De esta forma, podemos señalar la principal ventaja, que supone un beneficio al trabajador, puesto que esa parte del salario, la considerada retribución en especie, no resulta obligatorio realizar un ingreso a cuenta en el momento de liquidar el IRPF, y por tanto supone un ahorro de la carga fiscal en una parte del salario del trabajador.

Con todo lo visto en este apartado, ya tenemos una visión, general y completa, del tema de la fiscalidad de los planes de pensiones, y del tratamiento, que en dicho ámbito, reciben este tipo de productos, así como también hemos visto los incentivos fiscales que existen, y van dirigidos, a aumentar la participación en ellos, en nuestro país.

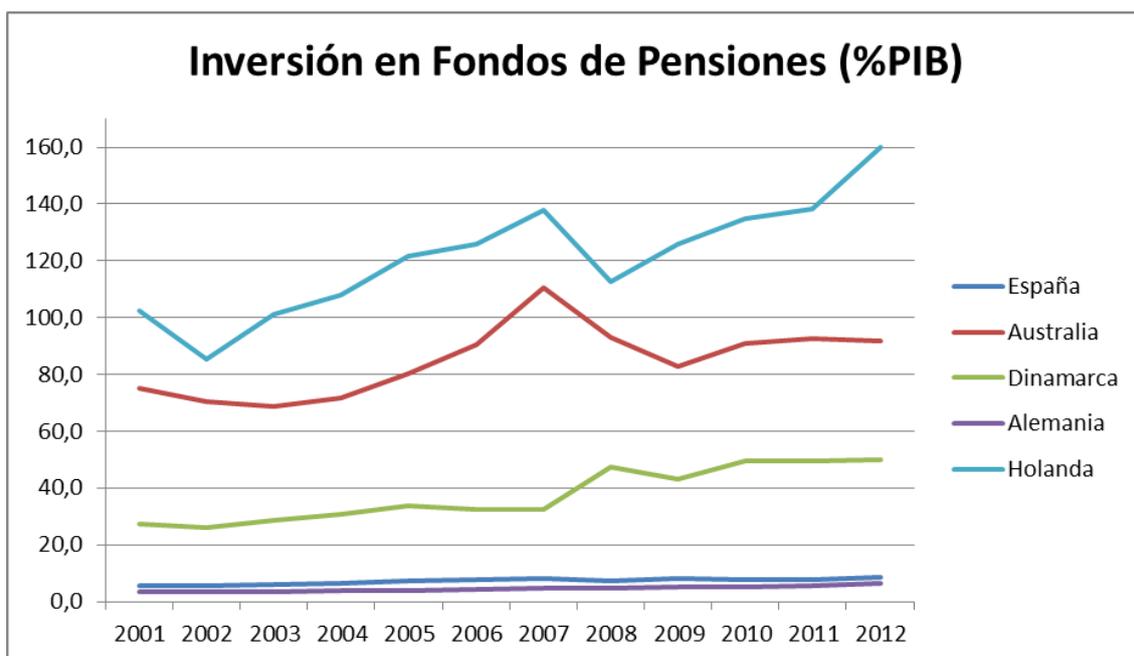
### **3.3. ESTUDIO EMPÍRICO**

En este último apartado relativo al sistema privado de pensiones en España, vamos a llevar a cabo el estudio y análisis de los datos existentes más relevantes sobre este tipo de sistemas en nuestro país. Para llevar a cabo dicho análisis, nos hemos centrado en datos que sirvan para determinar nuestra posición, en cuanto a estos sistemas, en relación a otros países del

entorno y con sistemas de pensiones que gozan de buena salud, también usaremos datos que reflejen la evolución de este tipo de sistemas en nuestro país, y por último, utilizaremos datos que nos muestren las perspectivas, que a día de hoy, existen acerca de este tema.

En primer lugar, vamos a abordar el tema de la comparación con otros países. Para llevar a cabo esta comparación, que refleje la posición que presenta España en cuanto a niveles de inversión en este tipo de pensiones, hemos utilizado datos relativos a la inversión en Fondos de pensiones, en relación al PIB, que existe en nuestro país, así como en Australia, Dinamarca u Holanda, por el hecho visto anteriormente de ser considerados los países con mejor sistema de pensiones en el mundo, y también Alemania, por ser considerado el país más fuerte e importante de los de nuestro entorno. El resultado lo podemos ver en el gráfico siguiente.

GRÁFICO 7



Fuente: Elaboración propia con datos de la OCDE

Las conclusiones que se pueden obtener del gráfico son bastantes claras, puesto que el nivel de inversión en este tipo de productos en nuestro país se sitúa en un nivel inferior, de manera continuada, al que presentan los tres países considerados como los que mejor sistema de pensiones en el mundo tienen. En cuanto al caso de Alemania, cuya trayectoria en el gráfico es similar a la nuestra, podemos decir que la situación también lo es, puesto que a

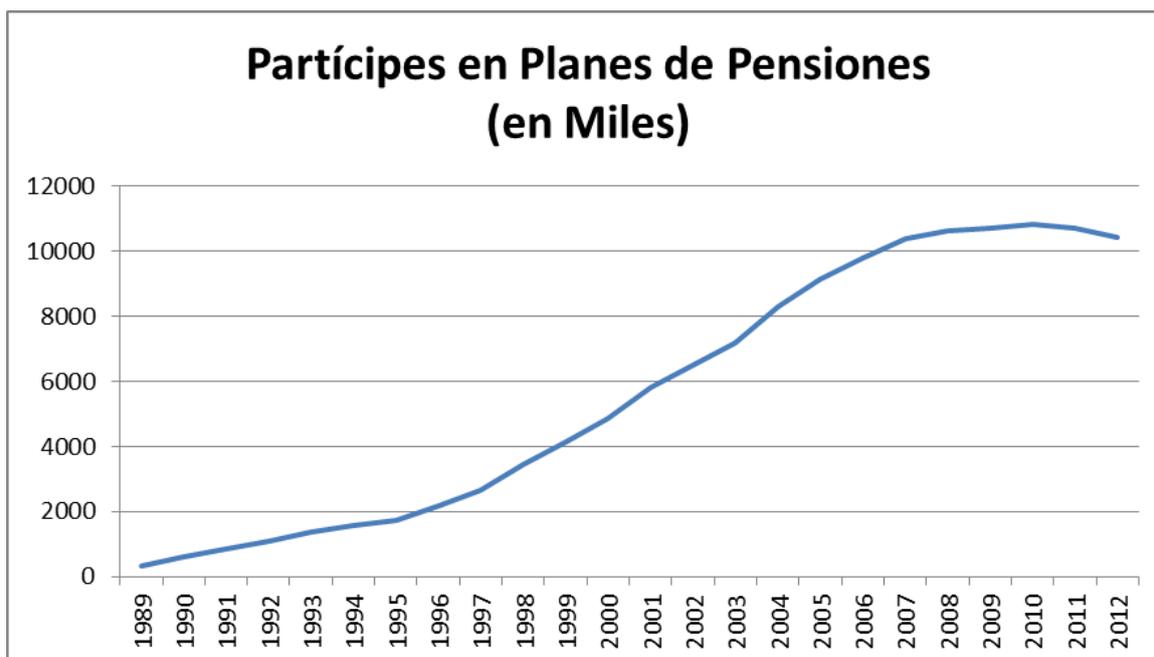
pesar de tener un sistema de incentivos fiscales que trata de aumentar la inversión en este tipo de planes de pensiones complementarios, la población no los contrata y afronta la edad de jubilación con la pensión pública. También cabe mencionar, que debido a que las prestaciones públicas en el caso alemán son más bajas, las personas en edad de jubilación, que se encuentran en una situación cercana a la pobreza en Alemania, son mayor número que en nuestro país.

Así pues, hemos podido ver como el nivel de inversión en planes de pensiones privados en nuestro país se encuentra lejos de los países más desarrollados y avanzados en materia de sistemas de pensiones de jubilación. De esta forma, podemos concluir que aún nos queda un largo camino hasta poder llegar a situarnos en esos niveles.

A continuación, pasamos a estudiar los datos relativos a la evolución de este sistema privado en nuestro país. Para llevar a cabo dicho análisis, nos vamos a centrar en datos que reflejen la evolución histórica de inversión y participación en planes de pensiones privados en España, en otros datos que muestren la situación más reciente, marcada por la crisis, para poder comprender cómo nos encontramos en la actualidad, y por último, nos vamos a centrar en analizar las rentabilidades que presentan este tipo de productos, para ver si puede ser considerada una causa de la baja participación de los españoles en este tipo de inversiones.

Como hemos mencionado, vamos a empezar estudiando los datos relativos a la evolución de estos planes de pensiones a lo largo de la historia en nuestro país, y para ello comenzamos con los que hacen referencia al número de partícipes en este tipo de inversiones. Lo vemos en el siguiente gráfico.

GRÁFICO 8

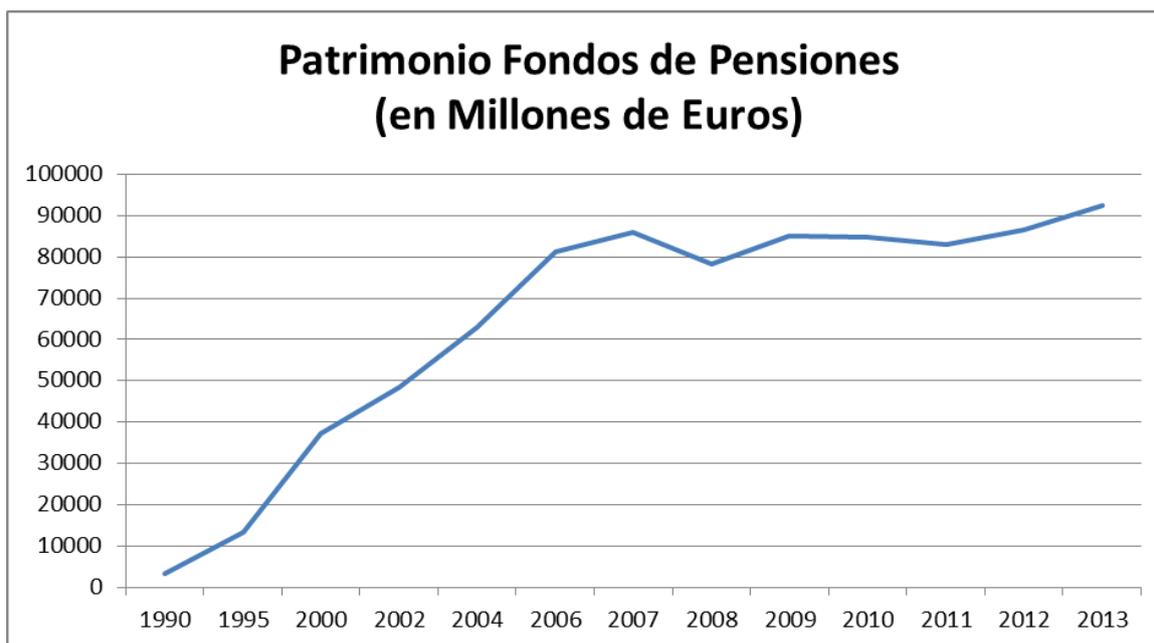


Fuente: Elaboración propia con datos de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

En el gráfico podemos observar como la tendencia es claramente ascendente, con la excepción del estancamiento que se produce como consecuencia de la crisis actual. Podemos ver, por tanto, como se ha ido produciendo una mayor participación en España en relación a este tipo de inversiones, lo cual hace prever que en el futuro, nuestro país se pueda situar en cifras cercanas a las vistas anteriormente para los casos de los países más adelantados en este ámbito.

Esta tendencia que acabamos de observar en el gráfico anterior, se puede confirmar con el estudio de los datos relativos a la evolución del patrimonio de los fondos de pensiones en España. De esta forma, lo podemos ver reflejado a continuación.

GRÁFICO 9



Fuente: Elaboración propia con datos de INVERCO

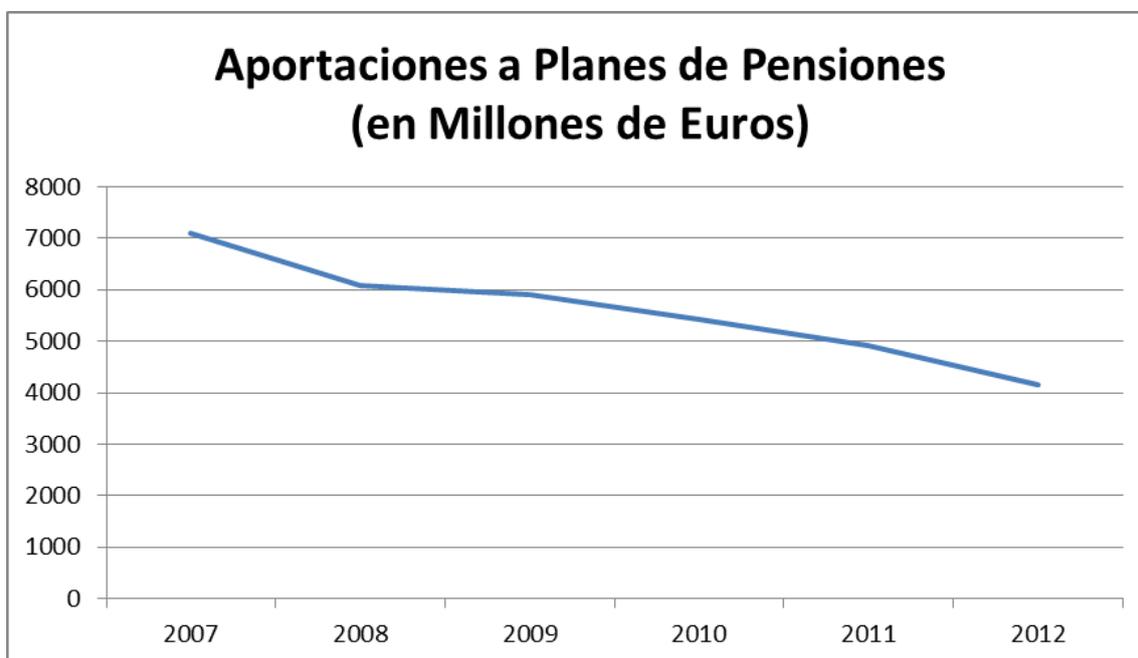
De acuerdo a este gráfico, volvemos a ver la tendencia creciente en el uso de estos sistemas privados de pensiones complementarias en España. El crecimiento tan elevado que han vivido los Fondos de pensiones en su patrimonio, nos muestra que en nuestro país cada vez va siendo más habitual contratar este tipo de productos de cara a la jubilación. Esto confirma lo visto anteriormente con el número de partícipes en los planes de pensiones, y nos hace pensar en que se mantendrá esta tendencia alcista, una vez se supere la actual crisis económica.

Una vez analizada la evolución del sistema privado español de pensiones con una cierta perspectiva temporal, pasamos a centrar nuestro estudio en una etapa más actual, marcada por la crisis, para poder observar y analizar cómo nos encontramos en la actualidad en relación a este ámbito que estamos tratando. Para ello, vamos a emplear datos que nos permitan determinar la situación de este tipo de inversiones en los años de la crisis, así como su evolución y distribución a lo largo de este periodo.

Vamos a comenzar viendo, la parte más significativa de este periodo de crisis, donde se puede observar la caída que experimentan, en relación a las

cantidades, las aportaciones a los planes de pensiones en nuestro país. Lo vemos en el siguiente gráfico.

GRÁFICO 10

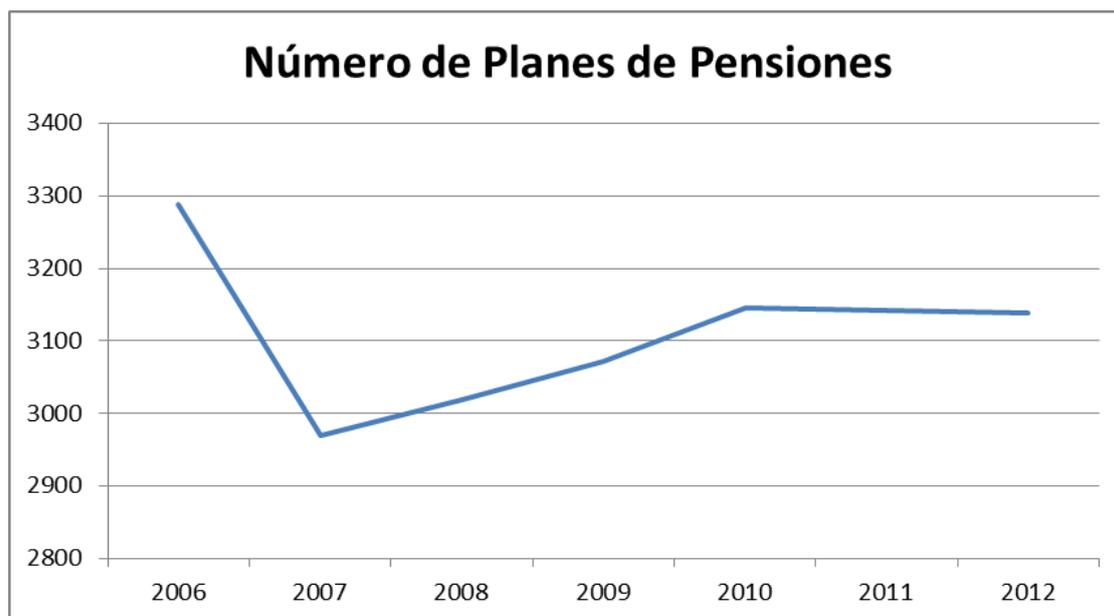


Fuente: Elaboración propia con datos de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

De acuerdo a este gráfico, podemos observar cómo la crisis actual ha tenido un claro efecto negativo sobre este tipo de inversiones, puesto que a partir del estallido de la crisis en 2007, las aportaciones que se han hecho en nuestro país a los diferentes planes de pensiones existentes, han ido disminuyendo en valor. Esto refleja que, debido a la crisis, la capacidad de ahorro de las familias españolas se ha ido reduciendo, lo que ha llevado a que sus aportaciones a los planes de pensiones que tenían contratados sean menores.

Por otro lado, también podemos analizar los datos referentes al número de planes de pensiones existentes durante los años que estamos haciendo referencia, los de la crisis actual, en nuestro país. De esta manera, con dichos datos, hemos obtenido el siguiente gráfico.

GRÁFICO 11

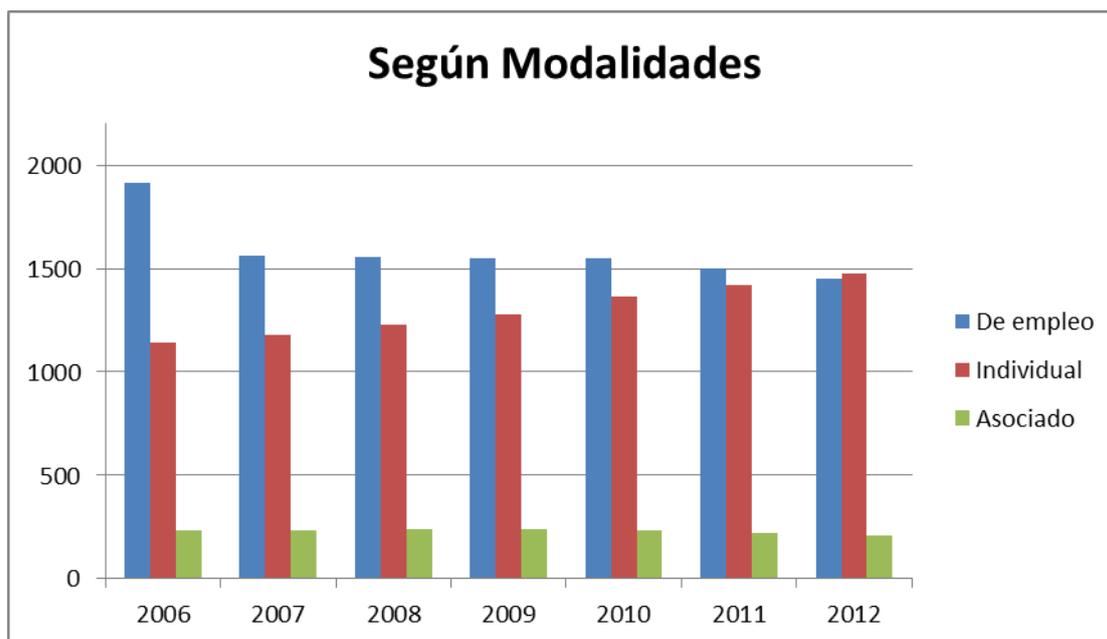


Fuente: Elaboración propia con datos de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

El gráfico nos muestra, nuevamente, el impacto negativo que ha tenido esta mala situación económica actual en el ámbito de los planes de pensiones, ya que con la llegada de la crisis, el número de planes de pensiones existentes en España tuvo un descenso muy pronunciado. Sin embargo, a diferencia de lo visto anteriormente con las aportaciones, en este caso observamos cómo ha existido cierta recuperación, puesto que se han vuelto a generar nuevos planes, a pesar de que la crisis económica ha seguido presente. Esto implica que, a pesar de que las aportaciones en su conjunto cada vez han sido menores, y a pesar de la mala situación económica, en nuestro país se está generando una tendencia de contratación de este tipo de productos financieros, lo cual nos puede señalar que en el futuro puedan ser parte importante y fundamental, en el desarrollo de su papel complementario del sistema de pensiones español.

También podemos ver la distribución de estos planes de pensiones del sistema privado español, en función de la modalidad a la que pertenecen. De esta forma, podemos ver, a lo largo de estos últimos años, que tipos de plan de pensiones son más o menos usados en nuestro país. Esto lo encontramos en el siguiente gráfico.

GRÁFICO 12



Fuente: Elaboración propia con datos de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

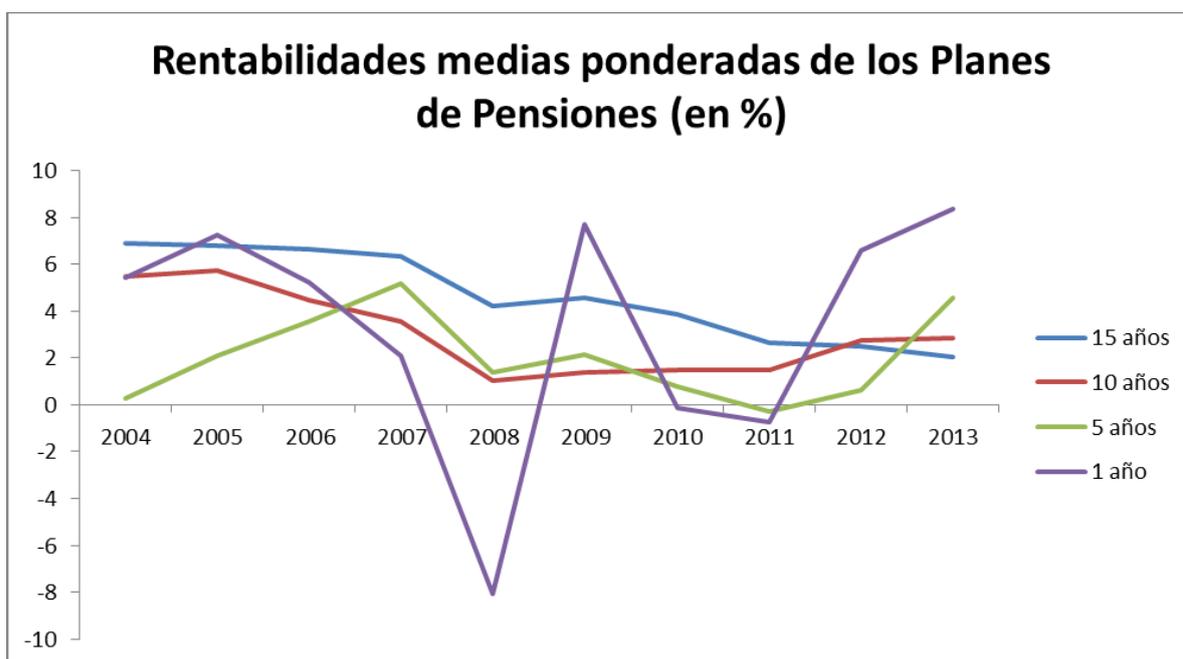
Según este gráfico, parece confirmarse la tendencia, mencionada anteriormente, de una mayor contratación de planes de pensiones por parte de los españoles, ya que como vemos, a lo largo de los últimos años, y a pesar de la recesión, los planes de pensiones del sistema individual, que son los que reflejan más fielmente las intenciones de los ciudadanos por conseguir una pensión complementaria para su edad de jubilación, han visto aumentado su número. Por otro lado, vemos que los del sistema asociado permanecen constantes, y en su menor proporción, en este periodo de crisis, mientras que los pertenecientes al sistema de empleo, son los que han experimentado una fuerte caída, debido en gran parte a que la crisis ha afectado seriamente a las empresas de nuestro país.

Una vez realizado este análisis de los datos relativos al periodo más reciente, que nos muestra la situación actual del sistema en España, vamos a pasar a completar el estudio que planteábamos inicialmente de la evolución de estos planes de pensiones en nuestro país, con el análisis de los datos sobre las rentabilidades que presentan los mismos. El objetivo que buscamos con la realización de este estudio sobre la rentabilidad que ofrecen los planes de

pensiones en España, es poder saber si dichas rentabilidades son un factor determinante en el hecho de que nuestro país presente las bajas tasas de participación en este tipo de sistemas privados de pensiones que hemos visto anteriormente.

Así pues, para el total de los planes de pensiones existentes en España, hemos podido observar que las rentabilidades medias anuales ponderadas que presentan, tienen una trayectoria, a lo largo de los años de estudio, que encontramos reflejada en el siguiente gráfico.

GRÁFICO 13



Fuente: Elaboración propia con datos de INVERCO

De acuerdo con este gráfico, podemos observar que las rentabilidades que ofrecen en España este tipo de producto de inversión son ciertamente volátiles, puesto que si miramos la rentabilidad media que presentan todos los planes de pensiones a lo largo de un año, con la serie morada, podemos observar como de unos años a otros, dicha rentabilidad cambia bruscamente de porcentajes altos a otros mucho más bajos e incluso negativos.

También podemos ver cómo estas rentabilidades medias del conjunto de los planes de pensiones españoles, en el medio y largo plazo, es decir con la ponderación realizada durante 15, 10 y 5 años, presentan una cierta tendencia a mantenerse en unos niveles bajos de rentabilidad, que pueden suponer un

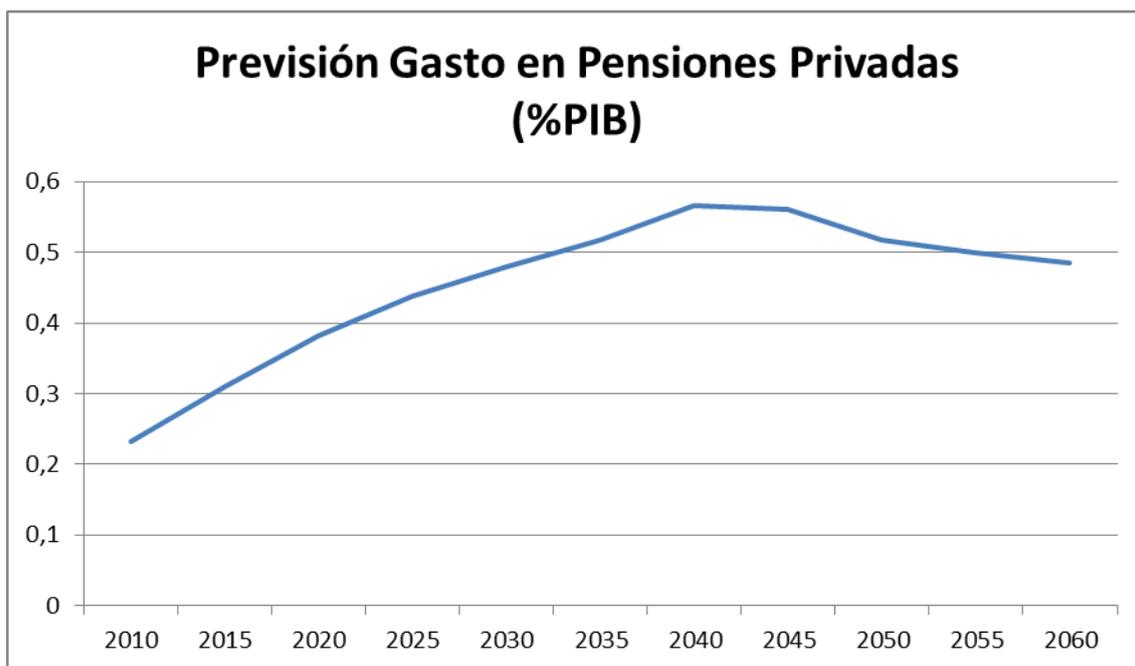
desincentivo a la hora de contratar estos productos financieros. Este indicador de rentabilidad de medio-largo plazo es muy importante, puesto que en los planes de pensiones no solo se busca rentabilidad a corto plazo durante un año, sino que es relevante estudiar la rentabilidad que dará dicho plan durante un periodo de inversión largo.

En relación con este tema que estamos tratando, de la rentabilidad que ofrecen los planes de pensiones en España, y su posible consecuencia en la baja participación en este tipo de inversiones que presenta nuestro país, podemos citar el estudio realizado por Fernández, Aguirreamalloa y Corres (2012), para el IESE Business School, donde se lleva a cabo un análisis de la rentabilidad de los fondos de pensiones en España durante el periodo 2001-2011. En dicho trabajo, los autores indican que, durante los diez años que comprende su estudio, las rentabilidades de los fondos de pensiones en nuestro país no superaron, prácticamente en ningún caso, la rentabilidad que ofreció el IBEX 35 o los bonos del Estado a diez años. Este resultado nos muestra como la baja rentabilidad, que este tipo de productos ofrece en nuestro país, puede ser una de las causas que explican la baja participación que tenemos en España en los fondos y planes de pensiones privados.

Así pues, una vez concluido este estudio de la rentabilidad de los planes de pensiones, podemos dar por acabado nuestro análisis de los datos acerca de la evolución del sistema privado de pensiones español. A continuación, pasamos a ver el último apartado, el relativo a las perspectivas y predicciones que existen sobre el futuro de este sistema en España.

Para llevar a cabo este apartado de perspectivas futuras del sistema, hemos recogido los datos existentes acerca de las previsiones sobre gasto en pensiones privadas que se han hecho para nuestro país, y las podemos encontrar en el siguiente gráfico.

GRÁFICO 14



Fuente: Elaboración propia con datos de la Comisión Europea

De esta forma, podemos ver como las predicciones existentes, confirman la tendencia mencionada anteriormente, en la que parece que está cambiando la mentalidad en nuestro país hacia un mayor consumo de este tipo de productos que sirvan de complemento a la pensión pública de jubilación.

Por tanto, acabamos este análisis de nuestro sistema privado de pensiones, con la idea general de la escasa participación que existe en nuestro país en este ámbito, pero con la realidad de que existe un aumento en dicha participación, y con las perspectivas de que en el futuro esta sea mayor que en la actualidad.

Con todo esto que hemos estudiado, y una vez adquirida una visión real de este asunto de las pensiones en España, damos por concluida la parte más explicativa del trabajo, y pasamos a extraer las conclusiones más importantes y relevantes del mismo, para poder resumir y sintetizar los aspectos más significativos, así como también para poder ser capaces de plantear una solución y recomendar cual puede ser la mejor solución de nuestro sistema a la hora de conseguir la sostenibilidad del mismo.

## 4. CONCLUSIONES

De acuerdo con todos los datos que hemos analizado en nuestro estudio del sistema público español de pensiones, la situación de insostenibilidad del mismo, aparece como un problema real y preocupante. Los datos, tanto presentes, como futuros, nos muestran una situación incierta y problemática ya en la actualidad, y las previsiones futuras existentes sobre el estado de salud de nuestro sistema de pensiones, no son nada optimistas.

Hemos podido comprobar como, según un prestigioso estudio, con reconocimiento internacional, los sistemas de pensiones mejor valorados y más eficientes en el mundo, basan su funcionamiento en un modelo mixto que compatibiliza las pensiones públicas y privadas.

Como hemos podido comprobar con su estudio, la legislación española prevé, para los planes de pensiones, un sistema de incentivos fiscales que tiene como objetivo que se incremente la participación en este tipo de productos financieros dentro de nuestro país. Además, este mencionado sistema, lo hace de formas muy variadas e interesantes para el inversor que desee suscribir un plan de pensiones.

Según los datos utilizados en el estudio de la situación de este tipo de sistemas privados de pensiones, hemos podido observar cómo, a pesar de las bajas rentabilidades que a menudo presentan, y los bajos niveles de participación que en la actualidad tienen en comparación con el nivel internacional, se está creando una cierta tendencia en nuestro país, de contratación de estos planes de pensiones. Además, los datos sobre perspectivas futuras, confirman este hecho.

No obstante, en la próxima Reforma Fiscal, los límites de los Planes de pensiones quedarán rebajados por dos razones. Por un lado, los límites de 10000 y 12500 euros, son más altos, por ejemplo, que en EEUU (5500 dólares), Francia (6000 euros) o Italia (6200 euros). Además, dichos topes no se utilizan en España, ya que la aportación media ronda los exiguos 700 euros anuales.

Por tanto, llegando a una conclusión final, que nos pueda servir como recomendación para el futuro, para el caso de España, lo más deseable sería promover la implantación futura de un modelo mixto para nuestro sistema de pensiones, en el que hubiera una parte pública, destinada a cubrir las necesidades básicas de la población y cuyo funcionamiento fuera de acuerdo a un modelo de reparto, y una parte privada, regida por la capitalización de los planes de pensiones, que tuviera una función complementaria en los ingresos del periodo de jubilación. De esta forma, los problemas actuales de sostenibilidad que afectan a nuestro sistema público de pensiones, se verían solucionados y arreglados.

En consecuencia, sería factible un sistema que combinase los métodos de reparto y de capitalización, para un tratamiento público y privado, respectivamente, de las pensiones, básicamente, promovidas por la llegada del momento de jubilación del trabajador, tanto por cuenta ajena, como por cuenta propia, en este último caso como receptor de rendimientos de actividades económicas.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

---

España. Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones. *Boletín Oficial del Estado*, 13 de diciembre de 2002, número 298.

España. Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. *Boletín Oficial del Estado*, 29 de junio de 1994, número 154.

Badás Cerezo, J. y Marco Sanjuán, J. A. (2013): *Renta y Patrimonio 2013*. Lex Nova, Thomson Reuters.

Moreno Moreno, M. C. (1997): *Análisis económico del sistema de pensiones públicas*. Universidad Complutense de Madrid, Madrid.

Palacios Marques, D. (2011): *Efectos de la productividad, envejecimiento, empleo e inmigración sobre la sostenibilidad del sistema público de pensiones en España: Propuestas de reforma*. Secretaria de Estado de Seguridad Social, Ministerio de Empleo y Seguridad Social, España.

Pieschacón Velasco, C. (2005): *Sistemas de pensiones; Experiencia española e internacional*. Fundación Inverco, Madrid.

Fernández, P., Aguirreamalloa, J. y Corres, L. (2012): *Rentabilidad de los Fondos de Pensiones en España. 2001-2011*. IESE Business School-Universidad de Navarra, España.

Página web del Ministerio de Empleo y Seguridad Social: [www.empleo.gob.es](http://www.empleo.gob.es)